



Río Cuarto, 26 de junio de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 145615 y la nota presentada por la Dirección del Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de L.C.G.H. y autorización para salir del país del Prof. Daniele PETRELLA (DNI N° 95.174.417); y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se fundamenta en razón de que el Prof. PETRELLA viajará a Italia, donde participará de una Jornada de Estudios sobre KANT, en ocasión de su 300° aniversario de nacimiento, entre el 26 de junio y el 5 de julio del año 2024.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder L.C.G.H. en carácter de "Comisión de Servicios" al Prof. Daniele PETRELLA (DNI N° 95.174.417), docente del Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Italia, ello entre los días 26 de junio y 5 de julio del año 2024, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Prof. Daniele PETRELLA (DNI N° 95.174.417) a ausentarse del país por el mismo término de la L.C.G.H. acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Prof. Daniele PETRELLA (DNI N° 95.174.417), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 311/2024
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 28 de junio de 2024 a las 07:54:01

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-311_24 Comision servicios PETRELLA Filosofia Italia [9329ba]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas